

San Borja, 10 MAYO 2023

OFICIO N° 021-2023-MSB-GM-GDUC

Señor:

José Antonio Cerrón Valdivia

Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Av. República de Panamá N° 3650

San Isidro

Presente. -

Asunto: Información sobre Proyectos de Vivienda de Interés Social

Referencia: Oficio N° 303-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU
Correspondencia N° 6300-2023

De mi consideración:



Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo institucional y a la vez, dar respuesta a su comunicación, efectuada con el Oficio de la referencia, ingresado a esta Corporación Municipal, donde solicitan se remita información de Proyectos de Edificación para Vivienda de Interés Social, desde el año 2018 hasta la fecha, teniendo en consideración el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA y sus modificatorias.

En atención a dicho requerimiento, la Unidad de Obras Privadas, órgano a cargo de esta Gerencia, mediante Informe N° 0163-2023-MSB-GM-GDUC-UOP, adjunta la Relación de Anteproyectos y Proyectos, con el detalle del estado situacional, que se acompaña al presente.

Sobre los anteproyectos y proyectos en mención, manifestamos nuestra preocupación, dado que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N° 2361-2021-MML, para regular la ejecución de proyectos de habilitación urbana y edificación, para vivienda de interés social, en la provincia de Lima; la cual, pese a encontrarse vigente, no estaría siendo aplicada, por algunas comisiones técnicas, a mérito de la comunicación dirigida por su Despacho a la Decana Regional Lima del Colegio de Arquitectos del Perú (Oficio N° 184-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 17 de mayo de 2022).

Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2023-MML, de 10 de marzo de 2023, la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, al amparo de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, exigiendo el respeto irrestricto y absoluto de sus competencias exclusivas, en materia de organización del espacio físico–uso de suelo, zonificación y acondicionamiento territorial.

Adicionalmente, los miembros de la Mancomunidad Lima Centro y otros alcaldes, han cursado comunicación a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, proponiendo que los parámetros urbanísticos señalados en la propuesta de Reglamento de Vivienda de Interés Social – VIS publicada a través de R.M N° 338-2022-VIVIENDA, no sea de aplicación para la provincia de Lima, dado que este tipo de proyectos deben ser definidos en una norma complementaria en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del PLANMET al 2040.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
.....
Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE